

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. – Declárese la emergencia hídrica por el término de 1 año a partir de la promulgación de la presente ley, a los fines de realizar las obras de infraestructura necesarias e implementar acciones que permitan garantizar el normal suministro de agua potable al partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. – El Poder Ejecutivo llevará a cabo las acciones tendientes a la concreción de las obras de infraestructura necesarias para la provisión de un óptimo servicio de suministro de agua potable y el desarrollo de programas de emergencia para garantizar el abastecimiento por medios alternativos idóneos de agua potable para toda la población.

ARTÍCULO 3°. - Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones pertinentes al cálculo de gastos y recursos a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntas
H.C. Diputado de la Prov. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar la emergencia hídrica en el partido de La Plata..

Como es de público conocimiento, muchos vecinos pertenecientes a distintos barrios de nuestra ciudad padecen de manera constante la falta de suministro de agua, algunos de manera permanente, otros de manera alternada, pero siempre con la disconformidad por la prestación deficiente de un servicio imprescindible para la vida cotidiana. Incluso algunos de ellos, observan pérdidas de agua en la calle mientras esperan tener agua dentro de sus hogares.

Ante las altas temperaturas y olas de calor que se han sucedido en lo que va del año, parte de la población no cuenta con la provisión de un normal suministro de agua potable que le permita satisfacer necesidades básicas como la higiene personal, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar, la hidratación.

Consideramos que es urgente la realización de las obras de infraestructura necesarias para que cada vecino pueda contar con el abastecimiento de agua potable suficiente y continuo en su hogar, servicio por el que está pagando. Y de la misma manera, la puesta en marcha de programas que garanticen la provisión por medios alternativos de agua potable a cada vecino que esté sufriendo la falta de ella.

Entendemos que, ante tal situación, corresponde al Poder Ejecutivo llevar a cabo las acciones que sean necesarias para la realización de las obras y el desarrollo de los mencionados programas de emergencia a los fines de garantizar el suministro de agua en todos los hogares.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 5033 / 22 - 23



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntas
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.